



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I0NH

AYT/JGL/11/2018

28-06-18 11:52

Asunto

Correcciones al acta AYT/JGL/11/2018

Interesado

5J5G0L2W4N1Z5U1K19WC



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 07/06/2018)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 9.30 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Ángel Díaz-Munío Roviralta
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. José Ángel Uriarte Mangado

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a. Alicia Maza Gómez. Asimismo, Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

No asisten los siguientes Concejales: D^a Elena García Lafuente y D. Humberto Bilbao Ogando. Se incorporan en el Punto N^o 3.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (24/05/2018)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia al Alcalde**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (24-05-2018)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24/05/18.

No habiendo ninguna observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24/05/18 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Presupuesto 2018.

El equipo de Gobierno informa al Sr. Interventor, que ya han analizado el borrador facilitado y han hecho sus aportaciones, las cuales las ha refundido el Concejal de Hacienda y se le van a trasladar.

El Sr. Interventor, explica que las correcciones que se le pasen las trasladará a la empresa TAO que terminará de pasar la información, quedando tan sólo incorporar los Anexos .

Se incorpora a la Sesión, D.ª Elena García Lafuente y D. Humberto Bilbao Ogando.

El Sr. Interventor, explica que ha incrementado el fondo de contingencia. Ha incorporado ya todas las correcciones que le ha dado el Concejal, D. Eduardo Amor, relativas a las obras de inversión de viales.

Dice que hay que adaptar el anexo de subvenciones al haberse incrementado las ayudas a los colegios públicos.

D.ª Elena García Lafuente, dice que ella sólo solicitó que se incluyera otro Colegio Público.



El Sr. Interventor, dice que ahora ha contemplado una partida única para asociaciones culturales y colegios públicos, pero que estos últimos no venían suscribiendo convenios con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, dice que no vamos a entrar en el detalle del presupuesto. Y recuerda que se ha hecho un resumen de todas las observaciones de los Concejales que les ha remitido D. Eduardo Amor. Y esto está ya cerrado. Y pide al Interventor que con ello redacte los documentos definitivos.

La Secretaria, comenta que también habrá que adaptar las bases de ejecución a la nueva Ley 9/2017 de contratos que cambia los importes del contrato menor.

El Concejal, D. Eduardo Amor, dice que se podría quitar la obligatoriedad de solicitar 3 presupuestos para contratos menores, ya que la Ley no exige pedir 3 ofertas. Añade que esta es una demanda de los propios empleados municipales, tal y como ya se ha hecho en otros municipios como Madrid.

El Sr. Interventor, dice que es cierto que la Ley para contratos menores sólo requiere la aprobación del gasto y la emisión de factura. Y en el caso de contratos menores de obras, pasando de 6.000 € memoria valorada. Pero él considera conveniente que se siga exigiendo las 3 ofertas, porque los límites que marcan las bases de ejecución de 3.001 € para servicios y suministros y 6.001 € para obras, mirará si se justifica en un imperativo legal o simplemente se exigía por una costumbre.

3.2.- Liquidación del Presupuesto.

D. Eduardo Amor, pregunta por la liquidación del presupuesto de 2017.

El Sr. Interventor, dice que está elaborándose.
Dice que se acompañará al presupuesto la liquidación del 2016.

D. Eduardo Amor, dice que le han dicho que está ultimada.

El Sr. Alcalde, manifiesta que si está en su mano ayudarle lo haremos, porque es necesario contar con la liquidación para saber el remanente y para cumplir con la Ley de Haciendas Locales, que exige aprobar la liquidación en marzo.

3.3.- Contrato de transporte urbano.

El Sr. Interventor, dice que INGARTEK le ha manifestado que les parecía bien la fórmula de revisión remitida y lo relativo al precio/ kilómetro.



Dice que INGARTEK le pasó los PPT, y el Estudio Económico y ha advertido que no coincide la cifra con el PCAP, pero que no sabe si el PCAP que ha revisado es el último.

3.4.- Plan Económico Financiero.

El Sr. Alcalde, pregunta si es necesario llevar al Pleno el Plan Económico Financiero, o nos podemos olvidar de él.

El Sr. Interventor, dice que con el cumplimiento de la obligación de pago de la Sentencia que motivó el incumplimiento de la regla de gasto, hoy no tendría virtualidad. Ya que el pago se realizó el 4 de enero y, el Plan sólo tendría virtualidad del 15 de diciembre hasta el 4 de enero.

D. Eduardo Amor, pregunta si se han hecho los cambios porque lo ha revisado y no ve que se hayan hecho.

Y recuerda que la última acta de la Comisión Informativa se decía lo que había que corregir, para saber si se ha corregido.

El Sr. Interventor, manifiesta que lo corrigió él, dice que lo importante son las medidas y no la literatura que acompaña a los cuadros, las medidas son lo realmente importante para volver a la senda de cumplimiento del gasto.

Si fuera una situación más complicada sería un tema más difícil, pero no en este caso.

El Sr. Alcalde, pregunta si tiene que ir a Comisión Informativa.

D. Eduardo Amor, dice que si, pero que ya lo ha llevado 3 veces por lo que quiere que esté corregido.

El Sr. Interventor, recuerda que el último documento es de 22 de febrero que se lo entregó a Montserrat para su incorporación al expediente.

D. Eduardo Amor, dice que lo comprobará.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el Nº 1625 al Nº 1820.



4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día de mayo de 2018.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/59/2017

PROCEDIMIENTO: Ordinario 97/2017

ORGANO JUDICIAL: Juzgado C.A. nº 1 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: SENTENCIA 95/2018

DEMANDANTE: VIVIENDAS Y PROMOCIONES COTOLINO SL

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

ASUNTO: se interpone recurso contra la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 26/01/2017 que desestima el recurso de reposición frente al Decreto 3623/2016 de 23/11/2016 que desestima la reclamación de indemnización efectuada por la demandante en fecha 02/04/2016, fijándose la cuantía del recurso en 5.617.120,91 euros.

RESOLUCIÓN: Se desestima íntegramente la demanda presentada por VIVIENDAS Y PROMOCIONES COTOLINO, SL, contra la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 26/01/2017 que desestima el recurso de reposición frente al Decreto 3623/2016 de 23/11/2016 que desestima la reclamación de indemnización efectuada por la demandante en fecha 02/04/2016.

Se explican los antecedentes de la Unidad de Ejecución 1.34. Cabe recurso de apelación.

4.3.- Procedimientos Judiciales de las Juntas Vecinales.

Se comenta el estado de los procedimientos judiciales abiertos contra el expediente de reintegro de subvenciones de las Juntas Vecinales.

- Otañes, no recurrió la Sentencia de primera instancia y es firme.
- Sámano, recurrió en apelación y ya llegó la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que confirmó la desestimación del recurso, y estamos esperando que se declare la firmeza.
- Mioño y Ontón, están pendientes de que recaiga Sentencia en el TSJ.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I0NH

AYT/JGL/11/2018

28-06-18 11:52

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 11.00, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--